



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de Precios CM 80.170 Distrifar S.A.

Vista la Nota N° NO-2018-01698868-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden N° 2, del Expediente N° EX-2018-01698659-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la cual se iniciara a instancia de la firma DISTRIFAR S.A., solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/17, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, el proveedor solicita determinación de precio para el catálogo de Julio de 2018, del insumo correspondiente al renglón N° 68 TRIFLUOPERAZINA 10 mg COMP; que le fuera adjudicada por Disposición DI-2018-90-DGCPYGB, del 19 de junio del 2018.

Que por Disposición N° 1.827/17-DGCPyGB esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: "PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS", con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que por Disposición N° DI-2018-90-GDEMZA-DGCPYGB esta Dirección DESADJUDICO la oferta del proveedor, ARNAU, JORGELINA ALEJANDRA por manifestar el desistimiento y adjudicó a DISTRIFAR S.A. el renglón N° 68 por precio razonable y ajustarse a lo solicitado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el Convenio Marco.

Que el Art. 15, inc. a) 2 "Determinación del Precio" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: "A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que registrará durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. c) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que por Nota N° NO-2018-01806758-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 7, la Directora de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, eleva pedido de dictamen legal poniendo de relieve que la oferta del proveedor fue adjudicada según lo establecido en el Artículo 11 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL” del Pliego de Condiciones Particulares, de la Licitación Pública por Convenio Marco N° 80170/2017 (Orden 6), luego del desistimiento de oferta presentado por la firma Jorgelina Arnau.

Que asimismo, dicha Dirección advierte que en la Disposición de Adjudicación DI-2018-90-DGCPYGB se incluyó la re determinación de precio del producto en cuestión, tomando como referencia el precio al público al momento de la apertura de la licitación y el precio público a mayo del 2018, previa a la redacción del Acta de Preadjudicación condicional, agregando que durante el periodo transcurrido entre la conformidad del proveedor y la notificación de la Disposición de Adjudicación Condicional se han abierto dos catálogos de compras del CM 80.170 (mayo y junio).

Que por informe legal INLEG-2018-01813573-GDEMZA-DASJU#MSDSYD de orden 9, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, indica que el tratamiento que debe otorgarse al proveedor que ha sido adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Cláusula 11°, debe ser el mismo que el otorgado a los demás proveedores, en un pie de igualdad y agrega que conforme a ello es que en la Disposición de Adjudicación DI-2018-90-DGCPYGB se incluyó la re determinación de precio del producto en cuestión, tomando como referencia el precio al público al momento de la apertura de la licitación y el precio público a mayo del 2018. Consecuentemente, corresponde que la Administración analice, y en su caso, acepte o no, lo solicitado por el proveedor con la misma limitación que a los demás proveedores, esto es, del límite temporal de tres meses (C. 15°).

Que dicha Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, concluye, atento a que en el mes de mayo ya se otorgó un incremento de precio, el siguiente pedido solamente podrá cursarse a partir del mes de Agosto, criterio que el suscripto comparte.

Que por Nota IF-2018-02173360-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 14, se adjunta “Anexo I” con precio de referencia actualizados al mes de Agosto del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para el producto correspondiente al renglón N° 68 TRIFLUOPERAZINA 10 mg COMP del proveedor DISTRIFAR S.A., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- *Determinar el precio del insumo del renglón N° 68 TRIFLUOPERAZINA 10 mg COMP correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2018-90-GDEMZA-DGCPYGB, para el proveedor DISTRIFAR S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a*

partir del día 01 de Agosto del corriente año, de acuerdo al “Anexo I” que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.

Artículo 2º- *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.*

Artículo 3º- *Notifíquese electrónicamente al proveedor DISTRIFAR S.A., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

ANEXO I : REDETERMINACIÓN DE PRECIOS C.M. 80170/17 PROVEEDOR: DISTRIFAR S.A.														
EE 2018 -1698659- DGCPYGB														
Nro. Rengión	Insumo	Sub. CÓDIGO KAIRO	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA/LABO RATORIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUAL (5)	PRECIO DE REFERENCIA SOLICITADO	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia (4)	BASE DE REFERENCIA (6)	P.U.A RECONOCER
68	031213014	3	181764 TRIFLUOPERAZINA	X 10 MG	COMPRIMID	DISTRIFAR	ARISTON	5,61	69,92	318,13	30,00	10,60	KAIROS	7,41

